



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 26 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2022-MPA-"C" de fecha 25 de enero del 2022, el Pleno de Concejo Municipal Provincial aprobó la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Regional Piura, conforme se detalla en el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR del Subgerente de Catastro Habilitación Urbana y Transportes, a fin de que se continúe con la implementación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, el artículo 56° de la acotada norma señala que son bienes de propiedad de las municipalidades: "1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...)." Asimismo, el artículo 59° señala expresamente lo siguiente:

"Artículo 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES

Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MPA-"A"

del concejo municipal. (...). Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad".

Que, el artículo 85° de dicho cuerpo legal establece en temas de Seguridad Ciudadana lo siguiente:

Artículo 85.- SEGURIDAD CIUDADANA

Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad. (...)."

Que, en ese sentido, y estando a que la Entidad edil cuenta con la libre disponibilidad del terreno para los fines del proyecto de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Ayabaca, se deberá proceder a través del respectivo Acuerdo de Concejo y, posteriormente mediante acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad, a la aprobación de la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Regional Piura, conforme se detalla en el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR del Subgerente de Catastro Habilitación y Transportes, a fin de que se continúe con la implementación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222.

Que, con Informe N° 0007-2022-MPA-GAJ de fecha 06 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuenta con libre disponibilidad del terreno para los fines del proyecto de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Ayabaca, debiéndose mediante acto resolutorio por parte del Titular de la entidad, a la aprobación de la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Regional Piura, conforme se detalla en el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR del Subgerente de Catastro Habilitación Urbana y Transportes, a fin de que se continúe con la implementación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MPA-"A"

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBRAR la asignación y libre disponibilidad del terreno área de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Regional Piura, conforme se detalla en el Informe N° 313-2021-MPA-SCHUT-GDUR del Subgerente de Catastro Habilitación y Transportes, a fin de que se continúe con la implementación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba del Departamento de Piura" con de proyecto 2460222, de acuerdo a la siguientes coordenadas:

TABLA DE ELEMENTOS					
VERTICE	LINEA	LONGITUD	DIRECCION	NORTE	ESTE
A	H-A	2.491	N18° 59' 51.47"W	9489538.604	642952.236
B	A-B	19.638	N59° 06' 12.39"W	9489528.520	642969.088
C	B-C	2.860	N47° 21' 21.78"W	9489526.582	642971.192
D	C-D	10.337	S25° 19' 01.64"W	9489535.927	642975.612
E	D-E	13.523	S31° 08' 49.48"W	9489547.500	642982.607
F	E-F	14.369	S38° 34' 51.47"W	9489558.733	642991.568
G	F-G	23.768	S56° 39' 40.41"E	9489571.796	642971.711
H	G-H	36.911	N33° 20' 19.59"E	9489540.960	642951.426

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Catastro Habilitación Urbana y Transportes, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gobierno Regional Piura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE